




REF.: ADJUDICA Y CONTRATA AL PROVEEDOR SR. VICTOR DEL CARMEN ARTEAGA ARTEAGA, PARA EL SERVICIO DE REPARACION DE TECHUMBRE Y OBRAS COMPLEMENTARIAS JARDINES CLASICOS DE LA JUNJI REGION DE AYSÉN.

RESOLUCION EXENTA N° 015/ 9 3 4- 

COYHAIQUE, 06 OCT. 2010

VISTOS:

La ley N° 17.301 del año 1970, que crea a la Junta Nacional de Jardines Infantiles, la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración de Estado y sus modificaciones posteriores, la Ley N° 19.886, de compras y contrataciones del Sector Público y su Reglamento contenido en el decreto supremo N° 250 del 24.09.2004, modificado por Decreto Supremo N° 1562 de 2005 y Decreto Supremo N° 20 de 2007 Y y decreto supremo N° 1763 del 03 de febrero de 2010, todos del Ministerio de Hacienda, el Decreto Supremo N° 1574, de 1971, del Ministerio de Educación, la Resolución N° 1600 del año 2008 de la Contraloría General de la República, la Ley N° 19.653, sobre Probidad Administrativa, la ley N° 20.407 de Presupuestos del sector público para el año 2010, Resolución Exenta N° 015/172 de 20.08.2001 y Resolución Exenta N° 015/473 de 30.03.2005, ambas de la Junta Nacional de jardines Infantiles, y demás antecedentes tenidos a la vista.

CONSIDERANDO:

1. Que, a raíz de las malas condiciones climáticas producidas durante el periodo de invierno 2010 y el deterioro de techumbres acaecidos en los Jardines Infantiles Clásicos de Coyhaique, Gabriela Mistral, Kau Kalem y Arco Iris de la Ciudad de Coyhaique.

2. Que, en respuesta a solicitud efectuada por la Dirección Regional de Aysén al Nivel Central de la JUNJI, se recibió suplemento presupuestario para abordar los gastos de reparaciones y mantención.

3. Que, mediante resolución exenta N° 881 del 14/09/2010, se declara inadmisibile la Licitación autorizada por resolución exenta N° 807 del 30/08/2010.

4. Que, de acuerdo al Informe Técnico de fecha 06 de octubre de 2010, presentada a la Subdirección de Recursos Físicos y Financieros, la comisión evaluadora, ha propuesto adjudicar a los siguientes Proveedor: Victor del Carmen Arteaga Arteaga, por el Servicio de Reparación de Techumbre y Obras complementarias de Jardines Infantiles Clásicos de la Región de Aysén. por ser la oferta que cumple con los requerimientos minimos solicitados y por ser la oferta mejor evaluada.

5. Que, se realizará un contrato de suministro del Servicio de Reparación de Techumbre y Obras complementarias, conforme a lo señalado.

RESUELVO:

1. ADJUDIQUESE y CONTRATESE, al Proveedor Sr. VICTOR DEL CARMEN ARTEAGA ARTEAGA Rut: 9.346.556-3, domiciliado en calle las Codornices N° 1587 de la ciudad de Coyhaique, por el Servicio de Reparación de Techumbre y Obras complementarias en Jardines Clásicos de Coyhaique.

2. Páguese al Proveedor VICTOR DEL CARMEN ARTEAGA ARTEAGA, la cantidad de \$ 4.860.246.- (cuatro millones ochocientos sesenta mil doscientos cuarenta y seis pesos), de acuerdo a lo estipulado en el contrato que forma parte integrante de esta resolución.

3. La supervisión, dirección y control de la Orden de Compra estará a cargo de la Subdirección Financiera, quien certificará su correcta ejecución en forma previa al pago.

4. El encargado de Adquisiciones, confeccionará la Orden de Compra respectiva.

5. Elabórese y suscribese el contrato correspondiente

10. Impútese el gasto que origina la presente Resolución al subtítulo 22, Ítem 06, Asignación 001, 002 del presupuesto asignado a la Región.

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA



SILVIA MAGALY MALLEA JARA
DIRECTORA REGIONAL JUNJI AYSÉN

SMMJ/APA/ABC/SCP/scp.

DISTRIBUCION

- ◆ Contabilidad y Finanzas
- ◆ Adquisiciones.
- ◆ Oficina de Partes (Originales).



REF.: APRUEBA BASES ADMINISTRATIVAS Y LLAMA A LICITACION PUBLICA PARA EFECTUAR TRABAJOS DE REPARACION TECHUMBRE JARDINES CLÁSICOS DE LA COMUNA DE COYHAIQUE, "GABRIELA MISTRAL, ARCO IRIS Y KAUKALEM".

RESOLUCION EXENTA Nº 015/ 8 0 7- 4

COYHAIQUE, 3 0 AGO. 2010

VISTOS:

La ley Nº 17.301 del año 1970, que crea a la Junta Nacional de Jardines Infantiles, la Ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración de Estado y sus modificaciones posteriores, la Ley Nº 19.886, de compras y contrataciones del Sector Público y su Reglamento contenido en el decreto supremo Nº 250 del 24.09.2004, modificado por Decreto Supremo Nº 1562 de 2005 y Decreto Supremo Nº 20 de 2007 y decreto supremo Nº 1763 del 03 de febrero de 2010, todos del Ministerio de Hacienda, el Decreto Supremo Nº 1574, de 1971, del Ministerio de Educación, la Resolución Nº 1600 del año 2008 de la Contraloría General de la República, la Ley Nº 19.653, sobre Probidad Administrativa, la ley Nº 20.407 de Presupuestos del sector público para el año 2010, Resolución Exenta Nº 015/172 de 20.08.2001 y Resolución Exenta Nº 015/473 de 30.03.2005, ambas de la Junta Nacional de jardines Infantiles, y demás antecedente tenidos a la vista.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, a raíz de las malas condiciones climáticas producidas durante el mes de julio 2010 y el deterioro de techumbres acaecido en los jardines clásicos de la comuna de Coyhaique, Gabriela Mistral, Kaukalem y Arco Iris de la ciudad de Coyhaique.
- 2.- Que, en respuesta a solicitud efectuada por la Dirección Regional de Aysén al Nivel Central de la JUNJI, se recibió suplemento presupuestario para abordar los gastos de reparaciones y mantención.
- 3.- Que, esta nueva licitación será pública y el monto destinado a contratar está ubicado en tramo mayor a 100 UTM.
- 4.- Que, este servicio no se encuentra incluido en el Catálogo del Portal Chilecompras.

RESUELVO:

- 1.- **AUTORIZÁSE** el llamado a licitación pública en tramo ubicado en tramo mayor a 100 UTM, por la contratación a Suma Alzada, TRABAJOS DE REPARACION TECHUMBRE JARDINES CLÁSICOS DE LA COMUNA DE COYHAIQUE, "GABRIELA MISTRAL, ARCO IRIS Y KAUKALEM".
- 2.- Licítense los trabajos a través del sistema de compras y contrataciones del sector público a través de la página web www.chilecompra.cl.
- 3.- Apruébense las Bases Administrativas de Licitación Pública que forman parte integrante de la presente resolución.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA.

RESUELVO:

1. DECLÁRASE INADMISIBLE, el proceso bajo modalidad licitación Pública Mayor a 100 UTM, publicada en el sistema Mercado Público con el ID 854-30-LE10, por no reunir los requisitos establecidos en las bases administrativas.
2. Publíquese, el resultado de la presente licitación pública en el sistema de compras y contrataciones del sector público a través de la página web www.mercadopublico.cl

ANOTESE, REFRENDESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE

POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA



Silvia Magali Mallea Jara
SILVIA MAGALI MALLEA JARA
DIRECTORA JUNJI REGIÓN DE AYSÉN

SMMJ/AB/crac
DISTRIBUCION

- ◆ Directora Regional
- ◆ Recursos Físicos y Financieros
- ◆ Archivo
- ◆ Abogado



RES. EXENTA N° 015/ 881

MAT.: DECLARA INADMISIBLE LA LICITACION PUBLICADA EN EL SISTEMA MERCADO PUBLICO CON ID 854-30-LE10.

COYHAIQUE, 14 SET. 2010

VISTOS:

La ley N° 17.301 del año 1970, que crea a la Junta Nacional de Jardines Infantiles, la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración de Estado y sus modificaciones posteriores, la Ley N° 19.886, de compras y contrataciones del Sector Público y su Reglamento contenido en el decreto supremo N° 250 del 24.09.2004, modificado por Decreto Supremo N° 1562 de 2005 y Decreto Supremo N° 20 de 2007 y decreto supremo N° 1763 del 03 de febrero de 2010, todos del Ministerio de Hacienda, el Decreto Supremo N° 1574, de 1971, del Ministerio de Educación, la Resolución N° 1600 del año 2008 de la Contraloría General de la República, la Ley N° 19.653, sobre Probidad Administrativa, la ley N° 20.407 de Presupuestos del sector público para el año 2010, Resolución Exenta N° 015/172 de 20.08.2001 y Resolución Exenta N° 015/473 de 30.03.2005, ambas de la Junta Nacional de jardines Infantiles, y demás antecedentes tenidos a la vista.

CONSIDERANDO:

1. Que por Resolución Exenta N° 015 /807, de fecha 30 de Agosto del 2010, se autorizó el procedimiento de licitación pública y se aprobaron las bases Administrativas y Técnicas para realizar "REPARACION TECHUMBRE Y OBRAS COMPLEMENTARIAS JARDINES INFANTILES CLÁSICOS", de la JUNJI Región de Aysén.
2. Que en el sistema Mercado Público, se publicó ésta licitación con ID 854-30-LE10, adquisición pública superior a 100 UTM, presentándose 02 ofertas económica de los proveedores:
 - VICTOR ARTEAGA ARTEAGA, RUT N° 9.346.556-3, Oferta Rechazada en el portal de mercado público por presentar boleta de garantía pagadera a "REG. DE VALPARAÍSO JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES" y con fecha de vencimiento inferior a lo indicado en las bases administrativas.
 - EMPRESA DE SERVICIOS GRAFICOS ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIONES EIRL, RUT N° 52.000.216-2, Oferta Rechazada en el portal de mercado público por no cumplir con las bases administrativas en Punto VII, Párrafo cuarto, " **El documento de visita a terreno deberá descolgarse de archivo anexo y será obligatoria su incorporación a la presente licitación**" además no subió al portal de Mercado Público el **anexo N° 3, "Declaración Jurada"**.

**INFORME TECNICO EVALUACION OFERENTES LICITACION ID: 854-32-LE10
"REPARACIÓN DE TECHUMBRE Y OBRAS COMPLEMENTARIAS JARDINES CLÁSICOS"
DE LA JUNJI REGION DE AYSÉN**

ANTECEDENTE: Licitación Pública N° 854-32-LE10

MATERIA: Remite antecedentes técnicos para evaluación de oferentes en licitación que se indica

Antecedentes:

De acuerdo al análisis de las ofertas recibidas por esta unidad, a través del Portal Mercado Público con el N° de identificación 854-32-LE10, de acuerdo al Servicio de "REPARACIÓN DE TECHUMBRE Y OBRAS COMPLEMENTARIAS JARDINES CLÁSICOS" de la JUNJI Región de Aysén, y antecedentes recibidos a través de oficina de partes de Dirección regional JUNJI, ubicada en General Parra N°315, Coyhaique, que tiene relación con Precio, Plazo de Entrega y Experiencia de los Oferentes en Obras Similares; Tomando en cuenta dichos antecedentes, y considerando que de las 3 ofertas recibidas, una se encuentra fuera de bases por no contar con la totalidad de los antecedentes requeridos se procedió a realizar la evaluación de las dos ofertas correctamente recibidas.

REQUISITOS MINIMOS SOLICITADOS:

ITEM	ANTECEDENTE	OFERTA 1		OFERTA 2		OFERTA 2	
		Marcio Eduardo Sanhueza Vásquez		Victor del Carmen Arteaga Arteaga		Sebastián Francisco Bossel Solís	
		CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
IX	ANTECEDENTES QUE DEBEN CUMPLIR y/o ACOMPAÑAR LOS OFERENTES						
VII	Acta visita a terreno (anexo 5)		X	X		X	
IX	Declaración Jurada (anexo 3)	X		X		X	
1	Carta de Identificación del Oferente (anexo 4)	X		X		X	
2	Croquis de plantas y de detalle, firmado por el oferente.	X		X		X	
3	Medidas sobre seguridad de los trabajadores	X		X		X	
4	Nomina de contratos de obras o trabajos similares (anexo 1)		X	X		X	
5	Carta de aceptación de las bases (anexo 2)	X		X		X	
XI	Garantía de la seriedad de la oferta ingresada por oficina de partes, validez 90 días.		X	X		X	
XII	Inscripción en el registro de Chile Proveedores	X		X		X	

Por lo anterior se determina:

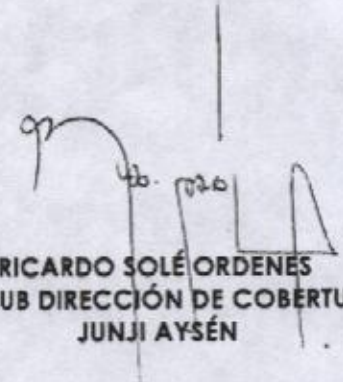
Dejase fuera de bases al oferente **Marcio Eduardo Sanhueza Vásquez**, por las siguientes razones:


- Boleta de garantía de seriedad de la oferta no fue ingresada a través de oficina de partes.
- Acta de visita a terreno (anexo 5) no fue adjuntada a la oferta
- Nomina de contratos u obras similares no corresponde a formato adjunto en anexo 1

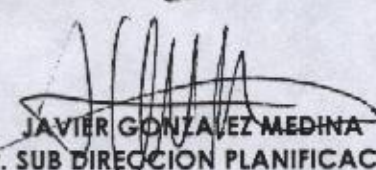
CUARO COMPARATIVO DE OFERTAS VALIDAMENTE RECIBIDAS

OFERENTE	precio de la oferta	50% ponderación	plazo de ejecución	30% Ponderación	obras similares	20% ponderación	PUNTAJE FINAL
Víctor Arteaga	4.084.240	4,32	15	3,00	8	2	9,32
Sebastián Bossel	3.531.763	5,00	29	1,55	4	1	7,55
Marcio Sanhueza	FUERA DE BASES						

Tomando en cuenta los antecedentes antes expuestos, se tomó la decisión de adjudicar la presente licitación, a la oferta presentada por el Proveedor, Sr. "Víctor del Carmen Arteaga Arteaga.", C.I. 9.346.556-3, que cumple con los requerimientos mínimos solicitados, tantos de la Bases Técnicas y Administrativas y por ser la oferta mejor evaluada de acuerdo a los criterios de evaluación expuestos en las bases administrativas.


RICARDO SOLÉ ORDENES
REP. SUB DIRECCIÓN DE COBERTURA
JUNJI AYSÉN


CRISTIAN AGUILAR CARDENAS
REP. SUB DIRECCIÓN RR.FF.
JUNJI AYSÉN


JAVIER GONZÁLEZ MEDINA
REP. SUB DIRECCIÓN PLANIFICACION
JUNJI AYSÉN

Coyhálque, 06 de Octubre de 2010.



Resolución de Acta de Adjudicación

Adquisición N° 854-32-LE10
 Fecha de Adjudicación
 8/10/2010 12:27

En Coyhaique, 06-10-2010

Nro de Resolución 934

Vistos

La ley N° 17.301 del año 1970, que crea a la Junta Nacional de Jardines Infantiles, la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración de Estado y sus modificaciones posteriores, la Ley N° 19.886, de compras y contrataciones del Sector Público y su Reglamento contenido en el decreto supremo N° 250 del 24.09.2004, modificado por Decreto Supremo N° 1562 de 2005 y Decreto Supremo N° 20 de 2007 Y y decreto supremo N° 1763 del 03 de febrero de 2010, todos del Ministerio de Hacienda, el Decreto Supremo N° 1574, de 1971, del Ministerio de Educación, la Resolución N° 1600 del año 2008 de la Contraloría General de la República, la Ley N° 19.653, sobre Probidad Administrativa, la ley N° 20.407 de Presupuestos del sector público para el año 2010, Resolución Exenta N° 015/172 de 20.08.2001 y Resolución Exenta N° 015/473 de 30.03.2005, ambas de la Junta Nacional de jardines Infantiles, y demás antecedentes tenidos a la vista.

Considerando

1. Que, a raíz de las malas condiciones climáticas producidas durante el periodo de invierno 2010 y el deterioro de techumbres acaecidos en los Jardines Infantiles Clásicos de Coyhaique, Gabriela Mistral, Kau Kalem y Arco Iris de la Ciudad de Coyhaique.
 2. Que, en respuesta a solicitud efectuada por la Dirección Regional de Aysén al Nivel Central de la JUNJI, se recibió suplemento presupuestario para abordar los gastos de reparaciones y mantención. 3. Que, mediante resolución exenta N° 881 del 14/09/2010, se declara inadmisibles la Licitación autorizada por resolución exenta N° 807 del 30/08/2010. 4. Que, de acuerdo al Informe Técnico de fecha 06 de octubre de 2010, presentada a la Subdirección de Recursos Físicos y Financieros, la comisión evaluadora, ha propuesto adjudicar a los siguientes Proveedor: Victor del Carmen Arteaga Arteaga, por el Servicio de Reparación de Techumbre y Obras complementarias de Jardines Infantiles Clásicos de la Región de Aysén, por ser la oferta que cumple con los requerimientos mínimos solicitados y por ser la oferta mejor evaluada. 5. Que, se realizará un contrato de suministro del Servicio de Reparación de Techumbre y Obras complementarias, conforme a lo señalado.

Resuelvo

1.- Apruébese la siguiente acta de adjudicación para el ID: 854-32-LE10, REPARACION TECHUMBRE Y OBRAS COMPLEMENTARIAS JARDINES CLÁSICOS, REPARACION TECHUMBRE Y OBRAS COMPLEMENTARIAS JARDINES CLÁSICOS

Acta Adjudicación

Organismo Demandante

Razón Social	JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES
Unidad de Compra	Junji - XI Región
R.U.T.	70.072.600-2
Dirección	General Parra N° 315
Comuna	Coyhaique
Ciudad en que se genera la Adquisición	Región Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo

Datos del Contacto para esta Licitación

Nombre Completo	JAVIER ADOLFO GONZALEZ MEDINA
Cargo	ARQUITECTO
Teléfono	56-67-670110-
Fax	



E-Mail

jagonzalez@junji.cl

Datos de la Adquisición

Número de Adquisición	854-32-LE10
Nombre de Adquisición	REPARACION TECHUMBRE Y OBRAS COMPLEMENTARIAS JARDINES CLÁSICOS
Tipo de Adquisición	Licitación Pública Entre 100 y 1000 UTM (LE)
Descripción	REPARACION TECHUMBRE Y OBRAS COMPLEMENTARIAS JARDINES CLÁSICOS
Tipo de Convocatoria	ABIERTO
Moneda	Peso Chileno
Fecha de Publicación	16/9/2010 17:52
Fecha de Cierre	27/9/2010 15:00
Tipo de Adjudicación	Adjudicación Múltiple sin Emisión de OC
Monto Neto Adjudicado	\$ 4.084.240
Monto Neto Estimado del Contrato	\$ 4.084.240

Anexos a la Adjudicación

Archivo	Tipo	Descripción	
RESOL N° 934 (2).TIF	Resolución Fundada	RESOLUCION Y ACTA DE ADJUDICACION	 Ver
RESOL. N° 934.tif techumbre	Resolución Fundada	RESOLUCION DE ADJUDICACION	 Ver

Resultado de la Adjudicación

Proveedor	Especificaciones del Proveedor	Monto Unitario Oferta	Cantidad Adjudicada	Total Neto Adjudicado	Estado
1 Clasificación ONU : 72101601 Especificaciones del Comprador : Cantidad : 1	Instalación o reparación de techos				
9.346.556-3 VICTOR DEL CARMEN ARTEAGA ARTEAGA	PREPESUTA SE APEGA A LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS Y ADMINISTRATIVAS	\$ 4084240	1	4084240	Adjudicada
16.831.929-0 SEBASTIAN FRANCISCO BOSSEL SOLIS	dE ACUERDO A pRESUPUESTO ADJUNTO	\$ 3531763	0	0	No Adjudicada
Total Línea				\$ 4.084.240	

Monto Total Adjudicado \$ 4.084.240

Imprimir Acta